

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de septiembre de 2022 sobre la XXIV convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2023". (2022081745)

Advertido error en el texto del Anuncio de 28 de septiembre de 2022 sobre la XXIV convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2023", publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 195, de 10 de octubre de 2022, se procede a su rectificación.

En la página 49218, Bases.

Donde dice:

“ 1.ª Se establecen cuatro modalidades de participación:

- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de gran producción, entendiéndose como tal a aquel cuya producción exceda de 50.000 litros por lote.
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor, entendiéndose como tal a aquel cuya producción no sea inferior a 500 litros ni exceda de 5.000 litros por lote”.

Debe decir:

“ 1.ª Se establecen cuatro modalidades de participación:

- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de gran producción, entendiéndose como tal a aquel cuya producción exceda de 50.000 litros por lote.



- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor, entendiéndose como tal a aquel cuya producción no sea inferior a 500 litros ni exceda de 2.500 litros por lote”.

En la página 49219

Donde dice:

“5.ª Cada muestra de aceite presentada al concurso, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2022/2023, deberá proceder de un lote homogéneo, es decir de un único depósito, que tenga las siguientes capacidades:

- Mínimo 5.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.
- Mínimo 5.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Mínimo 50.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de gran producción.
- Mínimo 500 litros y un máximo de 5.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor”.

Debe decir:

“5.ª Cada muestra de aceite presentada al concurso, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2022/2023, deberá proceder de un lote homogéneo, es decir de un único depósito, que tenga las siguientes capacidades:

- Mínimo 2.500 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.
- Mínimo 2.500 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Mínimo 50.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de gran producción.
- Mínimo 500 litros y un máximo de 2.500 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor.

En la página 49222, el anexo se sustituye por el siguiente anexo a la presente corrección de errores.

Mérida, 18 de octubre de 2022. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**ANEXO****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN XXIV CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA "EXTREMA SELECCIÓN 2023"**

Nombre/ Razón Social		
Domicilio		
Código Postal	Localidad	Provincia
C.I.F.	Teléfono Fax	Correo electrónico
Persona de contacto y cargo:		
Datos de la representación legal:		
Nombre y apellidos:		
NIF:		
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> N*
Datos del Maestro de Almazara:		
Nombre y apellidos:		
NIF:		
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> N*

(*) (N) no quiere ser adscrita en una clasificación binaria de género.

Declara conocer las bases de la Cata-Concurso de referencia, y que todos los datos consignados son veraces, con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, solicitando participar en el mismo con el ACEITE VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:



Identificación del Depósito	Litros de aceite	Variedad Aceituna
-----------------------------	------------------	-------------------

Categoría en la que participa: (márquese la que proceda)

- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica. (Cantidad mínima 2.500 litros).
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional. (Cantidad mínima 2.500 litros).
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de gran producción (Cantidad mínima 50.000 litros).
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor, (Cantidad mínima 500 litros, máxima 2.500 litros). Se verificará que el CIF/NIF del participante dispone de parcelas de olivar en el REXA.

En, a de de 20...

Fdo: _____

Fecha límite de entrada en el Laboratorio: 14:00 horas del día 13 de enero de 2023.

Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura.
C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

• • •

